

Bases de la convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas, de un/una encargado/a de la Jubiloteca Municipal, al servicio del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, mediante un contrato temporal a jornada reducida de cuatro horas semanales.

1. Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas, de un/una encargado/a de la Jubiloteca Municipal de Ayegui/Aiegi, al servicio del Ayuntamiento, mediante un contrato temporal a jornada reducida de cuatro horas semanales.

El Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, regula en su artículo 12 el contrato a tiempo parcial, sin perjuicio de lo previsto en convenio colectivo de aplicación, estableciendo que en el contrato deberán figurar el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas, así como el modo de su distribución, con registro diario y totalización mensual, siendo posible que la jornada se realice de forma partida, así como la realización de horas complementarias hasta un 15% de las horas ordinarias de trabajo. El horario de trabajo será de 16 a 18 horas, dos días a la semana, por tanto 2 horas diarias y 4 horas a la semana. La Administración convocante podría cambiar o ampliar el horario según las necesidades del servicio. El período de trabajo será el comprendido entre el 1 de Octubre de cada año y el 30 de Mayo del año siguiente, es decir 8 meses anuales en total.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

1.3. Además de la persona contratada, existirá una bolsa de empleo, una relación de aspirantes a la contratación temporal por orden de puntuación, compuesta las personas que hayan superado las pruebas selectivas. Se hará uso de dicha lista cuando lo aconsejen las necesidades del servicio.

La lista resultante estará vigente en tanto no se proceda a la provisión definitiva de la plaza, a su amortización o sea sustituida en su caso, conforme a la legislación vigente, por una nueva lista para la contratación temporal.

1.4. Las funciones a desarrollar por el aspirante nombrado serán las que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no excluyente:

- Puesta en marcha de la Jubiloteca municipal de Ayegui.
- Realización del programa de actividades para llevar a cabo en la jubiloteca.

- Atención a las personas que acudan a la jubiloteca.

Y en general todas aquellas que estén incluidas en el reglamento que sobre el funcionamiento de la jubiloteca aprobará en breve el Ayuntamiento de Ayegui.

1.5. Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante la cual la Administración contratante podrá resolver unilateralmente las posibles contrataciones que se formalicen como consecuencia de la presente convocatoria.

No obstante, durante la vigencia del contrato y, además del mutuo acuerdo entre las partes, podrá ser motivo de extinción del contrato, tanto la decisión voluntaria de la persona contratada, previo aviso con una antelación de 15 días, como la decisión motivada de la Administración contratante, si se acredita, con audiencia de la persona contratada e informe favorable del Pleno de la Corporación Municipal, causas sobrevenidas derivadas de una falta de capacidad o de adaptación, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones del puesto de trabajo.

2. Requisitos de los participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

También podrán participar en la presente convocatoria los extranjeros con residencia legal en España o que dispongan del correspondiente permiso de trabajo en vigor, debiendo presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1. Técnico Superior en Integración Social.

2. Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
3. Técnico Superior en Animación Sociocultural.
4. Grado o Diplomatura en Educación Social.
5. Grado o Diplomatura en Trabajo Social.
6. Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional.

2.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y durante la contratación en su caso por el Ayuntamiento.

3. Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ayegui, sito en plaza del Ayuntamiento 1, en horario de 10:00 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que podrá obtenerse en el Registro General o a través de internet en la dirección www.ayegui.org.

Documentación a presentar:

- Instancia modelo anexo I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum vitae y Vida Laboral.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14 horas del lunes 6 de noviembre de 2017.** **Las entrevistas se realizarán el miércoles día 8 de noviembre por la mañana, en el horario que oportunamente se comunicará a los aspirantes.**

4. Listas provisionales y definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación provisional de admitidas/os y excluidas/os, que se hará pública en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayegui.

Si no hubiera aspirantes excluidas/os, se aprobará directamente la lista definitiva.

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las/los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayegui aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y web municipal.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan María Yanci López, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Ayegui.

1er vocal: Don Leonardo Camaces Murillo, Concejel del Ayuntamiento de Ayegui.

2º vocal: Don Javier Puerta Ezcurra, Concejel del Ayuntamiento de Ayegui.

3er vocal: Doña Carolina Hueda Díez, Trabajadora Social del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ayegui.

4º vocal: Doña Natalia Gómez de Segura Casanellas, Educadora Social y Animadora Sociocultural del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ayegui.

Vocal-Secretario: Don Juan José Garde Mozaz, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Ayegui ó Secretario Accidental.

5.2. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, asimismo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente, un Vocal y el Vocal-Secretario.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria. Podrá incorporar asesores para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

5.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Ayegui, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente las/os aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

6. Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1 El proceso costará de dos fases:

1.- Valoración de los currículum vitae y de la vida laboral de todos los/as aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 90 puntos.

2.- Entrevista personal: Se realizará una **entrevista** personal únicamente a las 10 personas con mayor puntuación en la valoración del currículum vitae. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos (10% del total) y no tendrá carácter eliminatorio.

Esta prueba, sujeta al principio de igualdad de trato, versará sobre conocimientos generales o específicos y aptitudes de los candidatos para el desempeño del puesto de trabajo.

6.2. La puntuación final vendrá dada por la suma de las dos fases. En caso de empate el orden se resolverá por sorteo.

7. Celebración de la entrevista.

La entrevista personal se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del DNI.

8. Relación de aprobados, llamamiento y gestión de la lista.

8.1. Terminada la calificación, el Tribunal hará pública en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayegui, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a la presidencia del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2. Las/los aspirantes aprobados podrán ser llamados/as, según riguroso orden de puntuación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación. La gestión de la lista será responsabilidad de la presidencia del Ayuntamiento.

8.3. El aspirante seleccionado deberá presentarse para su contratación en el plazo fijado en la notificación, aportando fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria. Quienes dentro del plazo fijado, no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de ser contratado, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor que será apreciada mediante Resolución de Alcaldía.

Si examinada la documentación las/los candidatas/os carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Ayegui, 25 de Octubre de 2017 .– El Alcalde, Don Juan María Yanci López

Convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas, de un/una encargado/a de la Biblioteca Municipal, al servicio del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, mediante un contrato temporal a jornada reducida de diez horas semanales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 21 de septiembre de 2016.

ANEXO I

DON/DOÑA	
D.N.I./CARTA DE IDENTIDAD	NATURAL DE
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL [calle, número, escalera, piso]
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
 - Que no está incurso/o en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
 - Que no ha sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedida/o disciplinariamente, ni está inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas.
 - Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
 - Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Que acompaña a la instancia: -Fotocopia de la titulación.
-Currículum vitae.

SOLICITA ser admitida/o a la convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas, de un/una encargado/a de la Biblioteca Municipal de Ayegui/Aiegi, al servicio del Ayuntamiento, mediante un contrato temporal a jornada reducida de diez horas semanales.

Ayegui, ____ de octubre de 2016.

(Firma)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Ayegui, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.